

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Nora Luz García Marín
Demandado	Adriana Patricia Gil del Castillo
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019 01318 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Allega constancia de empresa de correo – remite a auto – Autoriza dirección.

Se incorpora al expediente la constancia de entrega emitida por la empresa de correo Servientrega (ver doc. digital 22 Cdo. Ppal) respecto de la notificación realizada a la demandada y que fue acreditada en memoriales precedentes (ver doc. digitales 19 y 20 cdno. Ppal), al respecto se le advierte al apoderado judicial de la parte demandante que la notificación realizada a la demandada no fue tenida en cuenta por lo indicado en el auto de fecha 25 de noviembre de 2021 (ver doc. Dig. 21 Cdo. Ppal).

De otro lado, se autoriza como nueva dirección de notificación de la parte demandada, la informada por el apoderado judicial de la parte demandante y que indica en el documento digital 23 Cdo Ppal, a saber: Carrera 51 # 72 A- 13, Medellín Antioquia.

Se requiere a la parte demandada para que, de cumplimiento a lo indicado en el auto del 16 de marzo de 2021 del cuaderno de medidas cautelares, así también proceda a realizar las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, e informe lo pertinente al Despacho, para así dar continuidad al trámite, lo anterior en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431f446a2eb5249cd54e04231a3b4d5fcb53627d2bd70a653ae01d6949b09ed2**

Documento generado en 13/12/2021 07:38:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>